

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 785

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un tercer artículo transitorio al Decreto número 1476, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS:

PRIMERO. y SEGUNDO. ...

TERCERO. La entrega del premio al mérito denominado "Hermanos Flores Magón", a que se refiere el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios, se realizará por única ocasión, el día 18 de noviembre del año 2025.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Publíquese.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente Decreto.

Decreto 785 Página 1



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 785

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2025.,

> DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ PRESIDENTA.

> > DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ SECRETARIA.

> DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALONIEC ENRIQUEZ

SECRETARIA.